

RESOLUCIÓN No. 209 MAGAP

ECO. JACK DUVALIEUR OCHOA MURILLO  
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza"*;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación"*;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-2747-M, de 22 de marzo de 2011, la Lic. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros (E), certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de una Consultoría referente a: "Elaboración del Plan de Seguridad Interna de Salud Ocupacional", por un valor de US \$ 42.000,00 (CUARENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000-0000 denominada: "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", cuya certificación

presupuestaria corresponde al valor de USD \$87.000,00 (OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), certificación N°235;

**Que**, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-2991-M, de 28 de marzo de 2011, el Ing. Miguel Aristides Antepara Verduga, Director de Recursos Humanos, solicita al Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario Desarrollo Organizacional, autorizar el inicio del proceso de contratación, en vista de los últimos acontecimientos vividos internacionalmente y en el ámbito nacional, en materia de seguridad y salud ocupacional, el gobierno nacional por medio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución C:D:333 con fecha 27 de octubre de 2010, emitida por el consejo directivo, estableció hacer auditorías sobre los sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional en las empresas públicas y privadas, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento del Art. 155, Art; 326 numeral 5 de la Constitución de la República, así como también la ley de Seguridad Social Art. 155, Código de Trabajo Art. 38, Código Laboral Art.410, cuyo objeto es normar los procesos de auditoría técnica de cumplimiento de normas de prevención de riesgo de trabajo por parte de los empleadores y trabajadores sujetos al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL;

**Que**, mediante sumilla inserta en fecha 28 de marzo de 2011, en Memorando N° MAGAP-SDO-2011-2991-M, de 28 de marzo de 2011, el Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario Desarrollo Organizacional, autoriza la contratación del presente proceso;

**Que**, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-3015-M, de 28 de marzo de 2011, suscrito por el Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario Desarrollo Organizacional, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, se realice los trámites que correspondan al proceso de contratación;

**Que** mediante Resolución N° 138 MAGAP de 05 de abril de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, resuelve en el artículo primero: "Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca para el ejercicio económico 2011, de acuerdo al siguiente detalle: numeral 3. Agréguese y réformese el PAC 2011 correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional conforme al anexo proporcionado y validado por Subsecretaría de Desarrollo Organizacional";

**Que**, mediante Memorando N° MAGAP-SJ-2011-1170-M, de 11 de abril de 2011, el Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, Subsecretario de Asesoría Jurídica, requiere al Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario Desarrollo Organizacional, se complete la documentación precontractual, para la contratación de una Consultoría referente a: "Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca", para continuar con el trámite correspondiente;

**Que**, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-4648-M, de 06 de mayo de 2011, el Ing. Miguel Aristides Antepara Verduga, Director de Recursos Humanos, solicita al Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario Desarrollo Organizacional, autorizar el inicio del proceso de contratación, en vista de los últimos acontecimientos vividos internacionalmente y en el ámbito nacional, en materia de seguridad y salud ocupacional, el gobierno nacional por medio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución C:D:333 con fecha 27 de octubre de 2010, emitida por el consejo directivo, estableció hacer auditorías sobre los sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional en las empresas públicas y privadas, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento del Art. 155, Art; 326 numeral 5 de la Constitución de la República, así como también la ley de Seguridad Social Art. 155, Código de Trabajo Art. 38, Código Laboral Art.410, cuyo objeto es normar los procesos de auditoría técnica de cumplimiento de normas de prevención de riesgo de trabajo por parte de los empleadores y trabajadores sujetos al INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL;

**Que**, mediante firma inserta, de fecha 06 de mayo de 2011, en Memorando N° MAGAP-SDO-2011-4648-M, de 06 de mayo de 2011, el Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario Desarrollo Organizacional, autoriza la contratación del presente proceso;

**Que**, mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-4703-M, de 09 de mayo de 2011, en respuesta al Memorando N° MAGAP-SJ-2011-1170-M, remito por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, el Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario Desarrollo Organizacional, autoriza el inicio del proceso de contratación, bajo la modalidad de "contratación directa" a la compañía INDUWORK S.A., con número de RUC 0992464895001, para que se realice la Consultoría referente a: "Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que** el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

**Que** el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría referente a la "Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca".

**Art. 2.-** Invitar inmediatamente la compañía INDUWORK S.A.; a fin de que presente su oferta para la "Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca".

**Art. 3.-** Autorizar al Ing. Miguel Aristides Antepara Verduga, Director de Recursos Humanos, para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en la Contratación Directa de Consultoría para la "Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca".

**Art. 4.-** Se dispone que el Ing. Alex Orlando Almeida Fuentes, en calidad de Profesional afin al proceso de Contratación Directa para la "Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca", para que participe en la selección, calificación, negociación y recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto, de ser el caso.

**Art. 5.-** Actuará como Secretaria para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para la “Elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, e Inducción del mismo para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”, la Dra. Elena del Carmen Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.


**Art. 6.-** La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 7.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados su designación en el presente proceso.



**Art. 8.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los

**23 MAY 2011**



**ECO. JACK DUVALIEUR OCHOA MURILLO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**  
**DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



JAPE/CAS/EAH

11-05-2011